

DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 8 PAGINAS

S. CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, jueves 16 de enero de 1936.

AÑO LXXII - NUMERO 23085
Fundado el 30 de abril de 1864

PODER LEGISLATIVO

LEY 89 DE 1935
(29 de diciembre)

sobre honores a la memoria de don Felipe Pérez.

El Congreso de Colombia,
considerando:

1º Que en el año de 1932 se cumplió el centenario del nacimiento del doctor Felipe Pérez, sin que se hubiera rendido homenaje a su memoria.

2º Que la vida de este eximio ciudadano estuvo siempre consagrada a las más nobles labores intelectuales, en servicio de la República, en el profesorado, en la prensa, en el Parlamento y en los altos cargos administrativos, y

3º Que el doctor Pérez se hizo acreedor a la admiración de sus compatriotas y a la gratitud de sus nuevas generaciones, por sus virtudes cívicas y su patriotismo ejemplar,

decreta:

Artículo 1º La República honra la memoria del emi-

nente estadista doctor Felipe Pérez, con ocasión del centenario de su nacimiento.

Artículo 2º Como homenaje a sus grandes méritos, se erigirá un busto del doctor Pérez en el Parque de la República, de la ciudad de Tunja, y se construirá una **Escuela Rural Modelo**, que llevará su nombre, en un sitio cercano a la casa en donde nació el gran periodista.

Artículo 3º Un retrato al óleo del doctor Pérez será colocado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Sotaquirá.

Artículo 4º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se incluirán en el Presupuesto de la próxima vigencia.

Dada en Bogotá a diez y seis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Senado, **PARMENIO CARDENAS**—El Presidente de la Cámara de Representantes, **CARLOS LLERAS RESTREPO**—El Secretario del Senado, **Rafael Campo A.**—El Secretario de la Cámara de Representantes, **Otto Barrios Guzmán.**

Poder Ejecutivo—Bogotá, diciembre 29 de 1935.

Publíquese y ejecútese,

ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Gobierno, **Alberto LLERAS CAMARGO.**
El Ministro de Hacienda y Crédito Público, **Jorge SOTO DEL CORRAL**—El Ministro de Educación Nacional, **Dario ECHANDIA.**

LEY 1ª DE 1936
(enero 10)

por la cual se aprueba un contrato celebrado con José María Ribón, relativo al transporte de correos en la línea del Pacífico en el año de 1929.

El Congreso de Colombia

decreta:

Artículo único. Apruébase el contrato celebrado entre el Ministro de Correos y Telégrafos y José María Ribón el 13 de febrero de 1934, relativo al transporte de correos en la línea del Pacífico en el año de 1929, que dice:

“Los suscritos a saber: Alberto Pumarejo, Ministro de Correos y Telégrafos, en nombre del Gobierno Nacional, por una parte, y por la otra José María Ribón, en su propio nombre, ambos varones, mayores y vecinos de Bogotá, hacemos constar lo siguiente:

“Primero. En los meses de mayo a octubre de mil novecientos veintinueve (1929) Ribón atendió al transporte de los correos de las líneas directas y transversales del Pacífico, según contrato de fecha veintisiete (27) de

CONTENIDO

	Págs.
PODER LEGISLATIVO—Ley 89 de 1935 sobre honores a la memoria de don Felipe Pérez.	137
Ley 1ª de 1936, por la cual se aprueba un contrato celebrado con José María Ribón, relativo al transporte de correos en la línea del Pacífico en el año de 1929.	137
MINISTERIO DE GOBIERNO—Decreto número 2261 de 1935, por medio del cual se aprueba el Acuerdo número 4, noviembre 15 del corriente año, procedente de la Junta de Obras Públicas de la Intendencia Nacional del Meta.	139
Decreto número 2262 de 1935, por medio del cual se aprueba el Acuerdo número 3, noviembre 27 del corriente año, procedente de la Junta de Obras Públicas de la Intendencia Nacional de San Andrés y Providencia.	139
Decreto número 2340 de 1935, por medio del cual se aprueba el Decreto número 21, abril 30 del corriente año, procedente del Comisario Especial del Putumayo.	139
Resolución número 179 de 1935, sobre personería jurídica.	140
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Decreto número 2298 de 1935, por el cual se dictan varias providencias en relación con la Aduana de Tucacas, en el territorio de La Goajira.	140
Decreto número 2243 de 1935, por el cual se hace un nombramiento.	141
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO—Resolución número 24 de 1935, por la cual se adiciona la Resolución número 16 de 1935.	141
MINISTERIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS—Contrato sobre reconocimiento del valor de materiales telegráficos.	141
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO—Solicitudes de registro de marcas de fábrica y de comercio.	142
Solicitudes de patente.	142
Certificados de registro de marcas de fábrica y de comercio números 9820, 9821, 9822, 9823 y 9825.	142
Avisos oficiales.	144